



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO  
P. O. BOX 191749  
SAN JUAN, P. R. 00919-1749

TEL. 787 620-9545  
787 620-9543

PARTICIPACION DE NUESTRO CAPITAL HUMANO EN ADIESTRAMIENTOS	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2012-01
--	---

## ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta del Trabajo de Puerto Rico es un organismo cuasijudicial para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, conocida como *la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, conocida como *la Carta de Derechos de Empleados de una Organización Laboral*. Nuestra entidad cuenta con un Plan Estratégico denominado "*Visión 2020*", el cual fomenta la ejecución de la misión, visión y los valores compartidos que inspiran nuestro servicio al pueblo puertorriqueño.

Como parte de la referida visión, en la Junta estamos comprometidos con el crecimiento personal del servidor público. Se celebran y autorizan adiestramientos que refuerzan sus destrezas, conocimientos y habilidades.

Por tal motivo, la asistencia a los mismos será compulsoria. El empleado que se ausente injustificadamente a dichos adiestramientos, luego de haber sido autorizado o invitado para participar con la anuencia de la autoridad nominadora, podría aplicar cualquier medida correctiva conforme al reglamento aplicable.

De igual forma el Supervisor deberá tomar todas las medidas necesarias para que tales fines nos afecten el criterio supremo de la necesidad del servicio que la Junta presta al pueblo y lo aquí dispuesto.

Por la presente, se instruye a la División de Servicios Administrativos a informar a todos los empleados de la Junta sobre lo aquí dispuesto y encaminar todos los mecanismos necesarios para garantizar lo dispuesto en la presente orden.

Esta orden entrará en vigor desde el 17 de febrero de 2012.

Regístrese y Notifíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de febrero de 2012.

Ccso, Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente



SELLO OFICIAL